



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 14 de julio de 2022, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga requerida por la Gerencia de Comercialización referente a la solicitud de información 330000622000053
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., informó que los miembros del Comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Handwritten blue mark resembling the number 4 and a checkmark.

Table with 2 columns and 2 rows listing attendees: Lic. Antonio Gaytan Ornelas (Titular de la Unidad de Transparencia), Mtra. Amparito del Carmen Escalante (Titular del Órgano Interno de Control), and C.P. Luis Perez Sanchez (Responsable del Área Coordinadora de Archivo).

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del Comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA GERENCIA DE COMERCIALIZACION, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330000622000053.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, puso a la vista de los miembros del Comité la solicitud de información 330000622000053 mediante la que el ciudadano solicitó lo siguiente:

Handwritten blue signature.



"Por medio de la presente solicito de la manera más atenta el envío en formato digital de los avalúos más actualizados de las áreas concesionadas a las siguientes empresas dentro del puerto de dos bocas:

Combustibles y Suministros del Golfo S.A. de C.V.
MDA47 S.A.P.I. DE C.V.
BJ SERVICES COMPANY MEXICANA S.A. DE C.V.
ASFALTOS MESOAMERICANOS S.A. DE C.V.
HUASTECA OIL ENERGY S.A. DE C.V.
OCEANOGRAFIA S.A. DE C.V.
M-I DRILLING FLUIDS DE MEXICO S.A. DE C.V." (sic).

Por lo que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su análisis y en su caso, aprobación ante los miembros de este comité el oficio ASIPONA-DBO-GC.- 195/2022, mediante el cual la Gerencia de Comercialización solicitó una prórroga para responder la solicitud de información 330000622000053, manifestando lo siguiente:

"Al respecto es de comunicarse que derivado de la búsqueda exhaustiva de la documentación requerida, que esta Gerencia de Comercialización a mi cargo se encuentra realizando y que a la fecha aún no concluye y de conformidad con los artículos 135 párrafo segundo de la LFTAIP y 132 de la LGTAIP, tengo a bien solicitar de su valioso apoyo para que a través del presente Comité de Transparencia someta a consideración la aprobación de una prórroga, con el objetivo de dar cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes establecidas y demás disposiciones aplicables en la materia."

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las prórrogas para contestar las solicitudes de información:

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud de deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento"

2.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud de deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Con base en lo expuesto, se determinó que la fundamentación y motivación manifestados por la Gerencia de Comercialización fueron suficientes para proceder con la aprobación de la



solicitud de prórroga, en virtud de que la Unidad Administrativa en mención manifestó estar llevando a cabo la recopilación de la información requerida mediante la solicitud de información 330000622000053.

Por lo tanto, este Comité consideró que resulta procedente la prórroga solicitada por la Gerencia de Comercialización, en términos de lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: CT-XXXVII-EXT-I (14-07-2022)

Por unanimidad de votos se aprueba la solicitud de prórroga realizada por la Gerencia de Comercialización, respecto al plazo de entrega de la información requerida en la solicitud de información 330000622000053 por un término de 10 días hábiles, ya que la fundamentación y motivación expuesta por la antes referida, es suficiente para resolver favorablemente, lo anterior de acuerdo a los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se deberá notificar a la Gerencia de Comercialización el presente acuerdo, así como al solicitante de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte de la Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, la antes mencionada dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Luis Pérez Sánchez.
**Responsable del Área Coordinadora de
Archivo.**

Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.